

Bases de la Convocatoria 2000-2001 para Proyectos de Investigación y Desarrollo

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través de su Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a la presentación de proyectos de investigación y desarrollo (PID) para la adjudicación de **subsidios a grupos de investigadores formados activos** que desempeñen su actividad en instituciones de investigación, públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas en el país y cuya propuesta cuente con la participación de un **adoptante** (empresa o institución) dispuesto a cofinanciar con la Agencia el subsidio a otorgar.

1. Apertura de la convocatoria y Retiro de Formularios

La convocatoria estará abierta a partir del 15 de noviembre de 2000 y cerrará el 12 de febrero de 2001 a las 12:00hs. La documentación y los formularios interactivos para la presentación de proyectos estarán disponibles en el sitio de la Agencia en Internet <http://www.agencia.secyt.gov.ar>. A partir del 15 de diciembre de 2000 podrá obtenerse documentación y formularios solicitando el CD que los contiene al FONCyT (indicando la dirección postal a la cual se desea que sea enviado), por alguna de las siguientes vías:

- a. correo electrónico (a la dirección electrónica pid2000@agencia.secyt.gov.ar),
- b. correo postal al FONCyT, Córdoba 831, 6° piso, 1054 Buenos Aires,
- c. Fax (011) 4312-2666/4142 int.101
- d. personalmente de 9:00 a 17:00 horas en el FONCyT.

Las **consultas** referidas al llenado de los formularios podrán efectuarse por teléfono al **0-800-5550536**.

2. Presentación de Proyectos

La presentación de proyectos se podrá realizar:

- a. interactivamente** a través de la página Internet <http://www.agencia.secyt.gov.ar> (el FONCyT recomienda la utilización de este medio por ser el más eficiente y seguro y proveer al investigador la confirmación del ingreso correcto inmediatamente después de la recepción),
- b. enviando por correo postal** (con fecha de matasellos no posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria) el diskette único producido por el formulario electrónico conteniendo a los datos debidamente cumplimentados e incluyendo la "descripción técnica" del proyecto. La recepción en el FONCyT se extenderá hasta los diez días hábiles (contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria) pasados los cuales se considerará como presentación "fuera de término".
- c. entregándolos personalmente en el FONCyT**, no más tarde que el día y hora de cierre de la Convocatoria.

En todos los casos la presentación deberá contener los datos debidamente cumplimentados, y **la carátula impresa** y debidamente firmada por el Investigador Responsable y por los representantes de la Institución Beneficiaria y del Adoptante. Deberá ser presentada o enviada por vía postal al FONCYT respetando los plazos y condiciones de recepción arriba estipulados.

2- Características Generales de la Convocatoria

Los Proyectos de Investigación y Desarrollo están dirigidos a **promover la interacción entre las instituciones de investigación y los sectores productivos y sociales y su objeto es permitir que la investigación científica y tecnológica se oriente hacia aplicaciones que sean de interés para el Adoptante. Las presentaciones deberán fundamentarse en propuestas conducentes a la generación de conocimientos científicos y tecnológicos y a su transferencia y utilización, que, en**

principio, son de dominio público, pero que están sujetos a condiciones de confidencialidad, que permiten reservar para el Adoptante el derecho de adquirirlos en forma onerosa a título exclusivo. Estos proyectos tendrán una duración de uno, dos o tres años.

Los proyectos serán presentados por uno de los investigadores (**Investigador Responsable**) integrante del **Grupo Responsable** quien deberá contar con el aval de la institución (**Institución Beneficiaria**) y el acuerdo de la empresa, organismo oficial o institución privada sin fines de lucro (**Adoptante**), que acepte las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria y se comprometa a cofinanciar la ejecución del proyecto con una suma en efectivo al menos igual al subsidio que otorgue la Agencia.

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de su **calidad y pertinencia**, lo que determinará su **mérito**. La calidad será evaluada por especialistas en la temática (**pares**) de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos de Investigación presentados al FONCYT (ver <http://www.agencia.secyt.gov.ar>), en tanto que la pertinencia será determinada por una **Comisión Ad-hoc** designada por el Directorio de la Agencia.

La aprobación de la calidad será **condición excluyente** para el análisis de la pertinencia. En la evaluación de la pertinencia se tendrán en cuenta solamente las pautas y objetivos establecidos en este documento y sus anexos y la cantidad de recursos disponibles.

Las propuestas serán evaluadas por su calidad dentro de las siguientes Áreas Temáticas, de acuerdo con lo indicado por el Investigador Responsable:

1. Ciencias Biológicas
2. Ciencias Económicas y Derecho
3. Ciencias Físicas y Matemáticas
4. Ciencias Humanas y Sociales
5. Ciencias Médicas
6. Ciencias Químicas
7. Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
8. Tecnología Agraria, Pecuaria, Forestal y Pesquera.
9. Tecnología de Alimentos
10. Tecnología Energética y Minera
11. Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica
12. Tecnología Mecánica y de Materiales
13. Tecnología del Medio Ambiente, Arquitectura y Urbanismo
14. Tecnología Química

En los casos de proyectos que así lo requieran el **Coordinador del Área** podrá solicitar apoyo a otros coordinadores para la designación de pares.

Se considerarán para su financiación proyectos que estén destinados a cubrir la etapa precompetitiva en el proceso de desarrollo de la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y/o del establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios. Asimismo se considerarán propuestas cuyos resultados sean transferibles en forma directa para su aplicación inmediata siempre que esta aplicación se realice sin fines de lucro y resulte en un beneficio amplio para la sociedad, cuando corresponda.

Para optimizar la evaluación de la calidad es importante ampliar el número de pares disponibles, por lo cual la agencia sugiere que las propuestas se presenten, opcionalmente y cuando se considere posible, en **idioma inglés**.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de **confidencial**. La Agencia sólo permitirá el acceso a ella al **Investigador Responsable** y al personal que la Agencia designe a tal efecto y a los expertos evaluadores que se convoquen. Si el Banco Interamericano de Desarrollo lo estima necesario, la Agencia facilitará este acceso a funcionarios especialmente autorizados de esa institución.

3. Del Adoptante

Podrán ser adoptantes de los resultados del proyecto, empresas, instituciones privadas sin fines de lucro, e instituciones u organismos oficiales. No podrá constituirse como adoptante la propia institución beneficiaria ni ninguna de las instituciones de las que dependa alguno de los grupos de investigadores formados que participan del proyecto. Tampoco podrán ser adoptantes aquellas empresas o instituciones con un directorio constituido, total o parcialmente, por personas designadas por la institución beneficiaria o por las instituciones de las que dependan grupos de investigadores involucrados en el proyecto.

El Adoptante cofinancia el proyecto en las condiciones que se indican abajo y tiene el derecho de ser comprador privilegiado de los resultados que se obtengan, para lo que deberá reintegrar a la Agencia el subsidio que ésta haya aportado al proyecto, sin intereses, en cuatro cuotas semestrales, con vencimiento la primera de ellas a los doce (12) meses de haberse concluido el proyecto.

4. Financiación

El costo total del proyecto será compartido por la Agencia, el Adoptante y la Institución Beneficiaria. El monto máximo del subsidio a otorgar por la Agencia es de

\$600.000 por el plazo de ejecución del mismo que es de hasta **tres** años. El máximo total a solicitar por año es de \$250.000.

El Adoptante deberá aportar, en efectivo, una suma no menor al subsidio otorgado por la Agencia. La Institución Beneficiaria deberá aportar, como mínimo, el 25% del costo total del proyecto. Este aporte podrá consistir en el pago de salarios al personal de la Institución afectado al proyecto, uso de instalaciones, materiales de consumo, equipos, etc.

El aporte del Adoptante deberá integrarse *pari passu* con los desembolsos que realice la Agencia.

La administración del proyecto será responsabilidad de la Institución Beneficiaria. En caso que el Investigador Responsable y la Institución Beneficiaria lo acuerden, la administración podrá encomendarse a otra persona jurídica que deberá contar con el acuerdo de la Agencia y del Adoptante para tal fin.

Para la estimación del **costo total del proyecto** podrán incluirse los siguientes rubros:

1. Personal de dirección e investigación
2. Personal de apoyo técnico
3. Contratación de servicios, adquisición o amortización de materiales y equipamiento, incluyendo maquinaria, equipo de laboratorio e instrumental, transporte e instalación básica e imprescindible para la ejecución del proyecto.
4. Uso de bienes de capital e infraestructura existentes
5. Equipos y programas de computación necesarios para el proyecto
6. Adquisición de licencias de tecnología indispensables y determinantes para el desarrollo del proyecto
7. Capacitación y entrenamiento de los recursos humanos indispensables y determinantes para el desarrollo del proyecto
8. Construcción de nuevas instalaciones y/o remodelación y/o acondicionamiento de edificios existentes, esenciales para el desarrollo del proyecto y sólo hasta un 25% del costo total del mismo
9. Gastos de organización y puesta en marcha del proyecto
10. Erogaciones destinadas al pago de honorarios de los evaluadores del proyecto y de la capacidad de la Institución Beneficiaria del subsidio.

Debe tomarse en cuenta que **no podrán utilizarse los recursos del subsidio otorgado por la Agencia para cubrir erogaciones** en:

1. Gastos generales de la Institución Beneficiaria y de la administración del subsidio.
2. Capital de trabajo
3. Compra de inmuebles
4. Refinanciación de deudas
5. Compra de acciones
6. Erogaciones destinadas al pago de honorarios de los evaluadores del proyecto.
7. Sueldos y salarios, **excepto becas**
8. Uso de bienes de capital e infraestructura existentes
9. Gastos de organización y puesta en marcha del proyecto

Por lo tanto, de ser necesarios gastos en estos rubros, deberán ser atendidos con aportes realizados por la Institución Beneficiaria y/o por el Adoptante.

5. Características de las Becas

Las becas que se incluyan en el presupuesto deberán destinarse a la **formación de jóvenes graduados, como investigadores**. En todos los casos en que se prevea la incorporación de un becario, el Investigador Responsable del proyecto instrumentará un **concurso**, con suficiente difusión a nivel nacional, que será resuelto por un jurado. El jurado estará constituido por tres investigadores formados designados por el Investigador Responsable, pudiendo ser él mismo uno de los integrantes. El resultado del concurso deberá ser presentado a la Agencia y la falta de objeción en el plazo de 30 días corridos habilitará al Investigador Responsable a efectuar los desembolsos correspondientes.

Se contemplan dos tipos de becas:

Becas de Nivel Inicial: Se otorgan a graduados universitarios de hasta 35 años de edad a la fecha de cierre del concurso, que se incorporen al proyecto en el marco de un programa formal de posgrado, preferentemente acreditado por el Ministerio de Cultura y Educación. Tendrán una duración de hasta tres años, y no podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios de becas de posgrado por un período de cuatro años o mayor.

Becas de Nivel Superior: se podrán otorgar a candidatos que hayan obtenido el grado académico de doctor y cuya edad no supere los 39 años a la fecha de cierre del concurso. No podrán tener una duración mayor a dos años y no serán otorgadas a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde culminó su tesis doctoral, salvo que ya hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación.

Los montos de las becas que se otorguen no podrán superar a los asignados por el CONICET, para el lugar de trabajo correspondiente (de acuerdo a las diferentes zonas del país) en casos equivalentes, ni ser inferiores al básico correspondiente a la categoría concursada. Las becas de nivel inicial serán equiparables a las Becas de Formación de Postgrado y las de nivel superior las Becas Postdoctorales del CONICET. No podrán otorgarse becas que no sean de dedicación exclusiva y se deberá indicar, en la presentación, el tipo de beca solicitado.

6. Criterios de Selección y evaluación

Para que un proyecto pueda ser ingresado al sistema de evaluación, deberá satisfacer requisitos mínimos, de índole general, que configuran los criterios de **Admisión, Acreditación Curricular y Capacidad del Adoptante para cumplir con el "pari passu"**.

Para establecer el mérito de los proyectos, se evaluará la **calidad, el potencial uso de los resultados**, y la **pertinencia** de los mismos. La Agencia no considerará solicitudes de reclamo relativas a los dictámenes de los pares, a la evaluación de la viabilidad financiera y de los planes de adopción o las resoluciones de las comisiones *Ad-hoc*, pero sí tendrá en cuenta observaciones que permitan detectar vicios de forma o manifiesta arbitrariedad

Admisión

Se recomienda leer cuidadosamente estas condiciones, ya que sólo serán declarados admisibles los proyectos que satisfagan los requisitos de:

- Cumplir los requisitos de **fecha y hora de cierre de la convocatoria**.
- **Tener completa** la información requerida en el formulario de presentación.
- Todos los integrantes del **Grupo Responsable** deben:
 - ser investigadores **formados y activos** residentes en el país;
 - acreditar un **vínculo laboral en relación de dependencia o contractual (contrato remunerado)** (con CUIT O CUIL), con una institución de investigación sin fines de lucro radicada en Argentina que le permita realizar tareas de investigación científica o tecnológica. El cargo debe implicar 20 horas de dedicación semanales como mínimo. No se considera que los becarios tengan una relación laboral ni contractual con las instituciones de investigación en las cuales desarrollen sus actividades como tales;
 - tener una dedicación al proyecto no inferior al 50% del tiempo total destinado por su cargo, a la investigación.
- Un investigador puede integrar hasta dos Grupos Responsables de una misma o distintas convocatorias del FONCyT (PID, PICT, CABBIO, IP y UE), **siempre y cuando la suma total de su dedicación a los mismos no supere el 100%** de su tiempo disponible para investigación.
- Los montos solicitados no deben sobrepasar los **límites establecidos** en esta convocatoria.
- Quedan excluidos los proyectos que presenten impactos ambientales desfavorables, se orienten a generar tecnologías o productos bélicos, o sean discriminatorios respecto a raza, religión o sexo.

Acreditación curricular

La Agencia considera **investigador formado y activo** a aquél investigador con doctorado u obra original equivalente cuyos antecedentes curriculares evidencien que ha **publicado regularmente en revistas de circulación internacional con referato**, constancia de la **obtención de patentes, desarrollos verificables de tecnología y/o publicación de libros por editoriales reconocidas** a nivel internacional. La documentación requerida se considera indispensable para permitir la evaluación por pares residentes en el país y en el extranjero. Es **condición necesaria** para que el Coordinador determine la incorporación de los proyectos al Sistema de Evaluación, que el/los investigador/es acredite/n su condición de investigador formado. La decisión del Coordinador deberá ser avalada por la comisión *Ad-hoc* correspondiente.

Capacidad del Adoptante para cumplir con el "pari passu"

En el caso de que el Adoptante fuera una empresa o institución privada con fines de lucro, deberá aportar la información pertinente - tres últimas memorias y balances- para demostrar su capacidad para realizar los aportes de contraparte al proyecto durante su etapa de investigación y desarrollo (I+D). En el caso de las instituciones sin fines de lucro, públicas o privadas, se deberá aportar documentación que fundamente adecuadamente la disponibilidad de los recursos (y sus fuentes) para hacer frente a los aportes de la etapa de I+D. Esto se hará en base a las memorias y balances institucionales - los tres últimos- y a la presentación de resoluciones de compromiso de recursos provenientes de las autoridades

pertinentes en cada caso.

Calidad

Teniendo en cuenta que la financiación de proyectos se hace después de una selección basada en un procedimiento de evaluación, es importante fijar a priori cuáles son los criterios fundamentales que la Agencia transmite a los **pares** para proceder a esa selección. Los pares evaluarán los proyectos considerando los siguientes criterios:

- Grado en que la propuesta sugiere y explora conceptos **creativos** y **originales**
- **Importancia de la actividad** propuesta para avanzar en el conocimiento y entendimiento en su propio campo y en otros campos.
- Posible impacto de la investigación en el **desarrollo económico-social**.
- **Calificación** del responsable y del grupo para llevar adelante el proyecto.
- **Antecedentes** en investigación y desarrollo en general y en el tema propuesto en particular, del investigador responsable y del grupo
- **Organización** y **metodología** propuestas
- **Adecuación** de los medios disponibles y solicitados para llevar adelante el proyecto.
- **Razonabilidad y justificación** rigurosa de los montos solicitados.
- Criterios complementarios, si corresponde por la naturaleza del proyecto.
- Fortalecimiento de la infraestructura científico-tecnológica e industrial.
- Generación de vínculos entre investigadores, grupos y centros.
- Formación de recursos humanos
- Vinculación comprobable del proyecto con redes nacionales, regionales o internacionales de investigación.

Estos criterios deberán aplicarse a todo tipo de proyectos. No tienen peso intrínseco suficiente como para justificar por sí la aprobación de la calidad de un proyecto; sin embargo la opinión especializada provista por los pares adquiere importancia en el análisis de la pertinencia por las Comisiones *Ad-hoc*.

Los pares evaluarán el proyecto con una de las cinco calificaciones (Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular y No Aceptable), según se describen en el documento "Instrucciones a los Pares" (ver la página Internet de la Agencia <http://www.agencia.secyt.gov.ar>) y justificarán por escrito la calificación otorgada.

Uso potencial de los resultados

El uso potencial de los resultados será analizado por expertos tecnológicos en el área que corresponda y analistas de la Agencia, los que deberán dictaminar sobre la razonabilidad de la propuesta. Para este análisis se deberá (a) presentar una descripción de la forma en que se transferirían los resultados parciales y finales del proyecto y (b) precisar el uso que se darían a los resultados del proyecto.

Los proyectos que hayan superado la evaluación de calidad y que cuenten con dictamen sobre su plan de transferencia y adopción serán sometidos al análisis de pertinencia por parte de la Comisión ad hoc designada para la convocatoria.

Pertinencia

Para la evaluación de la pertinencia la Comisión *Ad-hoc* tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Originalidad de los nuevos resultados y/o desarrollos.
- Aporte económico del adoptante, por encima del mínimo
- Beneficios económicos esperables.
- Aporte económico de la Institución Beneficiaria, por encima del mínimo. Impacto potencial de los resultados, sobre la economía del país y de la región.
- Posible impacto social de los resultados.
- Razonabilidad y viabilidad del plan de transferencia y adopción de los resultados del proyecto.

7. Documentos relacionados

Esta convocatoria se sustenta en una serie de documentos que pueden ser consultados por quienes deseen ampliar la información, todos disponibles en Internet (ver [documentos.htm](#))